Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00699-00.
Confirmación. 77607.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho ordena:

Primero. Terminar el presente proceso por pago total de las cuotas en mora.

Segundo. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Secretaria realice los oficios pertinentes. En caso de existir embargo de remanentes respecto de los bienes aquí embargados, ponerlos a disposición de la autoridad que los solicitó.

Tercero. Desglosar y entregar los documentos base de la acción ejecutiva a la parte demandada, dejando las constancias a que haya lugar.

Para la entrega del mencionado desglose, si es del caso, debe agendarse cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto. No condenar en costas.

Quinto. Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

Sexto. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

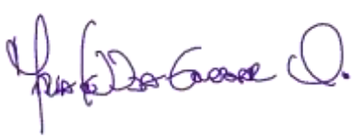

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 19**
Hoy 4 de mayo de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db894e3641c3851335473b43097a673d0531a8d41e5e61ec39cb12bb8725ff1d
Documento generado en 29/04/2021 08:48:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica